



RESOLUCION DIRECTORAL N° 028-B -2012-HMLO

Los Olivos, 01 de Febrero del 2012

VISTOS: El Proveído N° 207-2012, de fecha 01 de Febrero del 2012, de La Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto de la Ordenanza No.249-CDLO, que aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, es finalidad del HMLO, brindar a la población prestaciones de salud integral y especializada, realizar investigaciones, y estudios de innovación tecnológica para atender dichos fines, aspa como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas; siendo su carácter de interés social humanitario diseccionado prioritariamente al poblador olivense;

Que, mediante Decreto Supremo No.154-2001-EF y sus modificatorias, se establece la creación del Comité de gestión Patrimonial de la Ofician que cumpla sus funciones, por un integrante de o quien haga sus veces y facultativamente por profesionales de otras Oficinas, señalándose entre sus atribuciones el **Recomendar** el Alta, la **Baja** y disposición de los bienes muebles a la Dirección General de Administración, **Elaborar los informes técnico-legales** para el Alta, la **Baja** y disposición de los bienes muebles;

Que, la Ley No.29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de las que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la ley y, atendiendo a los fines y objetivos institucionales son funciones y atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el alta y la baja de sus bienes, previsto en el Art.10° del Reglamento de la ley;

Que, igualmente como marco especial, se tiene que estando a los productos farmacéuticos en su condición de expirados y/o deteriorados, de acuerdo a las Normas Sanitarias, no pueden ser utilizadas para los fines que fueron elaborados, al amparo de la Resolución Ministerial No.367-2005/MINSA, Art.5°, numeral 9.12 y conforme lo prescribe la Resolución Ministerial No.1753-2002-SA/DM; Resolución Ministerial No.585-99-SA/DM de 27-11-99 - Manual de Bienes y

Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines; Resolución Ministerial No.335-90-INAP/DNA- Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, y Resolución Directoral No.268/2004-OL-DISA/VLC





HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones del MINSA-DISA.V.L.C , así como el Manual Técnico de Procedimientos de baja de Productos Farmacéuticos aptos para el Consumo Humano;

Que, en ese sentido es preciso proceder a la designación del Comité de Altas y Bajas de Medicamentos del Hospital Municipal Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso d), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR la constitución del **COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, precisando que su actuación debe estar comprendida con sujeción a la Ley No.27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, así como a las normas descritas en la parte considerativa de la presente resolución; siendo sus miembros integrantes:

- Presidente : Sr. John Tomas Vallejos Grandez
Responsable de la Unidad de Recursos Humanos
- Miembro : Sra. Aurora Magdalena Castillo González
Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Miembro : D.T. Raúl Gumersindo Vila Porras
Responsable de la Unidad de Farmacia

ARTICULO SEGUNDO: PRECISASE que el **COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, empezará a ejecutar labores propias de su función a partir de la fecha por tiempo indefinido con la finalidad de regularizar la diferencia de Inventarios Pendientes a la fecha, siendo que las áreas de Hospital Municipal Los Olivos deberán de prestar su colaboración para los fines respectivos.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS.
DRA. JESSIKA VICTORIA LEÓN ARI
DIRECCIÓN GENERAL